

RIO GALLEGOS, 04 MAY 2015

VISTO:

El Expediente N° 70.795/15 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 obra Nota presentada por la alumna Verónica Judith MOLINA de la Carrera Enfermería Universitaria mediante la cual solicita excepción para presentarse, en carácter de regular, en la Mesa de Examen del mes de Abril de 2015 correspondiente a la asignatura Enfermería en la Atención del Niño y el Adolescente de la mencionada Carrera;

QUE de fs. 5 a 7 se cuenta con la situación académica de la alumna MOLINA;

QUE por Nota N° 143/15 la Jefa del Departamento de Alumnos y Estudios, Sra. Fabiana VILLEGAS y la Secretaria Académica, Prof. Miriam VAZQUEZ, han tomado la intervención de su competencia;

QUE la alumna MOLINA informa que no pudo presentarse en las Mesas de Exámenes del turno Febrero/Marzo por razones de salud pero no acredita tal circunstancia;

QUE la regularidad de la asignatura Enfermería en la Atención del Niño y el Adolescente de la Carrera Enfermería Universitaria caducó el 31 de Marzo de 2015;

QUE la vigencia de la regularidad en la asignatura se establece en DOS (2) años a partir de obtenida la misma;

QUE obra Despacho N° 619/15 de la Comisión Formación de Grado, Capacitación e Investigación mediante el cual se recomienda no hacer lugar a la solicitud de excepción interpuesta por la alumna Verónica Judith MOLINA de la Carrera Enfermería Universitaria para presentarse, en carácter de regular, en la Mesa de Examen del mes de Abril de 2015 correspondiente a la asignatura Enfermería en la Atención del Niño y el Adolescente de la mencionada Carrera;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
ACUERDA:

ARTICULO 1°.- NO HACER LUGAR a la solicitud de excepción interpuesta por la alumna Verónica Judith MOLINA (D.N.I. N° 36.021.092) de la Carrera Enfermería Universitaria para presentarse, en carácter de regular, en la Mesa de Examen del mes de Abril de 2015 correspondiente a la asignatura Enfermería en la Atención del Niño y el Adolescente de la mencionada Carrera, por los motivos expuestos en los considerandos del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notificar a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHÍVESE.-

Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

240